

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA PLAN DE MANEJO JULIANA X REGIÓN



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1930 DE 2014 QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3771 DE 2013 QUE APROBÓ PLAN DE MANEJO PARA EL RECURSO JULIANA EN LA X REGIÓN.

R. EX. N° **2447** _____

VALPARAISO, **16 SET. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.Pesq.) N° 144/2014, de 11 de Julio de 2014 y Memorándum (D.P.) N° 298/2014, de fecha 12 de agosto de 2014; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 36 y N° 3771, ambas de 2013 y N° 1930 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3771 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el Plan de Manejo sobre el recurso hidrobiológico Juliana **Tawera gayí**, en la X Región de Los Lagos.

Que a través de la Resolución Exenta N° 1930 de 2014, de esta Subsecretaría, se modificó la resolución mencionada en el párrafo precedente, en el sentido de otorgar un plazo adicional para la inscripción en las nóminas del plan de manejo del recurso Juliana.

Que por un error de hecho, se indicó en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1930, ya mencionada, que el plazo para la inscripción correspondía para la nómina de pescadores artesanales, en circunstancias que es para todas las categorías.

Que mediante Memorándum (D.P.) N° 298, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, solicita rectificar la mencionada resolución, en el sentido de eliminar la frase "pescadores artesanales", y otorgar un nuevo plazo de 15 días para la inscripción en las nóminas del plan de manejo del recurso Juliana de la X Región.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1930 de 2014, que modificó la Resolución Exenta N° 3771 de 2013, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de eliminar la frase "pescadores artesanales", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- En virtud de lo señalado en el numeral anterior, otórgase un nuevo plazo para la inscripción en la nómina de participantes en el plan de manejo del recurso Juliana, el cual se extenderá por un plazo de 15 días contados desde la fecha de publicación de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la X Región, a la Dirección Regional de Pesca de la Región de X Región y a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



CGS/LSB/NLI



ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)